



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 26,

COPIAPÓ, 15 MAR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 338 de fecha 18 de noviembre de 2014 que aprueba convenio transferencia FIC; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2014 se suscribe Convenio de Transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad Técnica Federico Santa María, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 338 del 18 de octubre de 2014.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA la prórroga de convenio transferencia FIC, de fecha 19 de enero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad Técnica Federico Santa María**, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**

PROYECTO:

**“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES
PARA EVALUACIÓN Y VIGILANCIA PROBLEMAS
DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL”**

CÓDIGO BIP 30337223

En Copiapó, 19 de enero de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 81.668.700-4, representado, según se acreditará, por su Rector, don **DARCY FUENZALIDA O'SHEE**, con domicilio para estos efectos en Avenida España 1680, Valparaíso, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga de convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 338 el Convenio de Transferencia FIC, con la Universidad Técnica Federico Santa María con el objeto de financiar el Proyecto "**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA EVALUACIÓN Y VIGILANCIA PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2015, el Director de Centro de Tecnologías Ambientales (CETAM), solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 07 del 11 de enero de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Fortalecimiento de Capacidades Regionales para Evaluación y Vigilancia Problemas de Contaminación Ambiental**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de agosto de 2016**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **DARCY FUENZALIDA O'SHEE**, para actuar en representación de la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en Decreto del Presidente del Consejo Superior N° 002 de fecha 30 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad Técnica Federico Santa María
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**

PROYECTO:

**"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES
PARA EVALUACIÓN Y VIGILANCIA PROBLEMAS
DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL"**

CÓDIGO BIP 30337223

En Copiapó, 19 de enero de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 81.668.700-4, representado, según se acreditará, por su Rector, don **DARCY FUENZALIDA O'SHEE**, con domicilio para estos efectos en Avenida España 1680, Valparaíso, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga de convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 338 el Convenio de Transferencia FIC, con la Universidad Técnica Federico Santa María con el objeto de financiar el Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA EVALUACIÓN Y VIGILANCIA PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL"**.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2015, el Director de Centro de Tecnologías Ambientales (CETAM), solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 07 del 11 de enero de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Fortalecimiento de Capacidades Regionales para Evaluación y Vigilancia Problemas de Contaminación Ambiental**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de agosto de 2016**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **DARCY FUENZALIDA O'SHEE**, para actuar en representación de la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en Decreto del Presidente del Consejo Superior N° 002 de fecha 30 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



DARCY FUENZALIDA O'SHEE
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


